

Este Boletín se publica los *Martes, Jueves y Sábados* de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción calle de la *POTENDA*.



Las reclamaciones, comunicados y avisos se dirigirán á la redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Martes 27 de Octubre de 1846.

# BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO.

Real orden de 11 de Setiembre último, del Ministerio de la Guerra sobre el pago de bagajes.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península en 2 del actual me comunica la Real orden circular siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion en Real orden de 11 de Setiembre último, lo siguiente.

Excmo. Sr. = El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva lo que sigue. = Conformándose S. M. (Q. D. G.) con lo expuesto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina al informar la consulta que V. E. dirigió á este Ministerio en 20 de Julio último, reducida á averiguar si el pago de bagajes ha de considerarse por leguas de ocho mil varas ó de seis mil seiscientos sesenta y seis y dos tercios vara en que en la actualidad se dividen, se ha servido resolver: que hallándose adoptada en las vias públicas por disposicion del Gobierno una nueva division longitudinal, no existiendo hoy leguas mas que de seis mil seiscientos sesenta y seis dos tercios varas, y arreglándose á este tipo el pago de

las postas, rija el mismo para el abasto de bagajes de aquí en adelante.»

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para el debido conocimiento y efectos correspondientes. Segovia 23 de Octubre de 1846. = José Balsera.

Instruida la correspondiente causa en el juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, contra Sebastian Soria, prófugo natural de dicha ciudad, cuyas señas á continuacion se espresan, y como resultare ser uno de los autores de la muerte dada á Mariano Pastor y Plaza, de la misma vecindad, y siendo precisa la busca y captura de dicho sugeto para que cumpla la pena á que fue condenado, ordeno á los Alcaldes Comisarios Agentes de proteccion y seguridad pública y Guardia civil, practiquen las mas esquisitas diligencias para su aprehension, el cual en el caso de ser habido lo remitirán con la debida seguridad á disposicion de dicho juzgado dándome el competente aviso. Segovia 22 de Octubre de 1846. = José Balsera.

#### Señas que se citan.

Edad 27 años, estatura regular, soltero, oficio alfarero, pelo negro, ojos azules, nariz gruesa, barba poca, cara redonda, color bueno.

## INTENDENCIA.

Real orden de 22 de Setiembre último, del Ministerio de Hacienda, sobre el derecho que debe pagar el terciopelo llamado mosáico.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles, me dice con fecha 16 del actual lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 22 de Setiembre último la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. de una exposicion del Administrador de la Aduana de Irún relativa á la admision del terciopelo de lana estampado, llamado mosáico, con forro de algodón y goma pegado ó prensado, presentado al despacho por D. Francisco Rodriguez. Enterada S. M., y teniendo presente que la admision de dicho género no puede perjudicar á la industria española, puesto que su fabricacion no se conoce en el Reino, ha tenido á bien mandar, de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, que el mencionado terciopelo de lana hasta vara de ancho, estampado ó floreado al telar, llamado mosáico, con forro de algodón y goma pegado ó prensado, se admita con el derecho de veinte por ciento, tercio y tercio por bandera y consumo, sobre el valor de treinta reales vara. De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Y la Direccion lo inserta á V. S. para su cumplimiento y noticia del comercio.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su publicidad. Segovia 23 de Octubre de 1846. = P. O. = Francisco María Castelló.

Insértese. = Balsera.

### Administracion principal de Bienes nacionales de la provincia de Segovia.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia está señalado el dia 6 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, en la Administracion subalterna de Santa María de Nieva, para la subasta en arrendamiento de varias tierras, viñas y una casa, que en la Aldehuela del Codoñal fueron de los Jerónimos del Parral de esta Ciudad, por tiempo de seis años, pagando en cada uno una fanega, nueve celemines de trigo, y ochenta y ocho reales, con otras condiciones que en su pliego se manifestarán en la citada subalterna.

Por igual providencia en el mismo dia, sitio y hora, el de las heredades que en el mismo

pueblo pertenecieron á la cofradía de la Veracruz, por seis años y cánon de tres fanegas, tres celemines de trigo en cada uno, y demas condiciones que estarán de manifiesto en el sitio del remate.

En virtud de la misma disposicion, en el dia 17 del referido mes de Noviembre á las once de su mañana en la subalterna de Cuellar, el de las heredades que en término de Pinarejos fueron de la Cofradía del Rosario, por seis años, á pagar en cada uno nueve fanegas de trigo y cebada por mitad, y con sujecion á las demas condiciones que en la indicada subalterna pueden ver las personas que gusten interesarse en el remate. Segovia 23 de Octubre de 1846. = Martin Entero y Pineda.

Insértese. = Balsera.

## ANUNCIOS.

Suscripcion para exigir en los campos de Bailen, un monumento en memoria de aquella célebre batalla.

Se reciben suscripciones en esta ciudad en casa de D. Andrés Soler del comercio, Plaza de la Constitucion.

Insértese. = Balsera.

En la Calle Real, frente á la Cárcel, se ha abierto un nuevo despacho, perteneciente á los *Sobrinos de Espinosa* donde se encontrarán los géneros siguientes: Papel blanco y pautado, de todas clases; libros de educacion; id. de devocion; id. en blanco y rayados, en pergamino y á la holandesa, de todas clases y tamaños; modelos y papeletas para contribuciones; y otros varios. Tambien se reciben en dicho establecimiento encargos de toda clase de impresiones y encuadernaciones.

Insértese. = Balsera.

DOCUMENTOS DE BUENA CRIANZA, compuestos por el Maestro Francisco de Ledesma, y corregidos nuevamente por Don Angel María Terradillos.

Este librito en verso, muy útil para los niños, se halla de venta á dos cuartos el ejemplar en la Imprenta de los *Sobrinos de Espinosa*, en Segovia.

Insértese. = Balsera.